III Encuentro de Investigación en Humanidades: "Ficción, imaginación y figuras de la temporalidad"

Cesar Martinez Cerutti (UNCOma).

Título: "La posición original en la teoría de la justicia: imaginación, ficción y dimensión afectiva en el razonamiento moral".

Introducción:

El presente trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre las implicancias éticas de lo que Rawls denominó como "sentido de justicia" (*Sense of justice)* en su teoría de la Justicia- y más precisamente- en la hipótesis de la posición original. Atendiendo a lo anterior, se entenderá a la posición original como como un mecanismo ficcional en el que la imaginación juega un papel fundamental. Para organizar mejor la exposición se la ha dividido en dos secciones y una breve consideración final. En la primera, se reconstruirá brevemente los supuestos formales mediante los cuales Rawls construye y modela la hipótesis de la posición original. El objetivo de esta sección es poder destacar la relevancia que la ficción y la imaginación poseen en la argumentación rawlsiana. Luego, pero en continuidad con lo anterior, se indagará sobre los alcances y las implicancias éticas del sentido de justicia, entendido en tanto disposición reguladora fundamental para la sociabilidad y la cooperación.

I. La posición original: velo de ignorancia y las circunstancias de la Justicia.

La hipótesis de la posición original es una idea de Rawls inspirada en las teorías contractuales clásicas de Locke, Rousseau y Hobbes.[1]La misma consiste en un experimento mental en el cualse admite, al menos como posibilidad, concebir una situación de igualdad en la que los ciudadanos puedan deliberar de manera libre y equitativa sobre los principios de justicia que van a escoger para regular su sociedad. En este experimento, Rawls pide que consideremos que cada individuo desconoce su situación económica, familiar y cultural, en definitiva: cada ciudadano no tiene conocimiento alguno del lugar que ocupa en la sociedad y, por lo tanto, es incapaz de pensar en relación a las posibles ventajas y desventajas que los principios elegidos pudieran generarle. Según Rawls, solo desde esta hipotética situación los individuos pueden deliberar de forma libre y acordar una concepción pública de justicia. Puesto que todos desconocen las ventajas y desventajas que cada uno posee en relación a su lugar en la sociedad, el acuerdo será realmente justo (*Cf.* Rawls, 1995: 30).

El objetivo de esta ponencia no es reflexionar sobre el contenido normativo de los principios que a partir de dicha hipótesis se establecen, sino indagar sobre el modo en que Rawls justifica y modela la misma, entendida como un mecanismo ficcional en

[1]*Cf.*, principalmente, J. Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (1689)*;* J.J. Rousseau, *El contrato social* (1762)*;* T. Hobbes, *Leviatán* (1651). Estos son los textos en los que Rawls basa su lectura.

el que la imaginación juega un papel fundamental.[2] Según Rawls, la posición original es un mecanismo de representación, ya que modela las condiciones equitativas mediante las cuales es posible acceder a un acuerdo justo que sustente la cooperación social. Al igual que los teóricos del contrato social, Rawls enfatiza que no se trata de un suceso que haya acontecido en el pasado, sea lejano o reciente, sino que resulta una hipótesis indispensable- una ficción útil se podría decir- para organizar la estructura básica de la sociedad. Para ello, un supuesto fundamental de la misma es el velo de ignorancia. El velo de ignorancia es considerado por Rawls como una restricción al conocimiento que necesariamente debe suponerse para que la deliberación moral sea exitosa. Para que el argumento tenga sentido, resulta crucial asumir que los individuos involucrados se encuentran bajo dicho velo:

> "Ante todo, nadie conoce su lugar en la sociedad, su posición o clase social; tampoco sabe cuál será su suerte en la distribución de talentos y capacidades naturales, su inteligencia y su fuerza, etc. Igualmente, nadie conoce su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida[…]. Más todavía, supongo que las partes no conocen las circunstancias particulares de su propia sociedad. Esto es, no conocen su situación política o económica, ni el nivel de cultura y civilización que han sido capaces de alcanzar. Las personas en la posición original no tienen ninguna información respecto a qué generación pertenecen" (Rawls, 1995: 136).

Los actores involucrados en esta representación asumen el desconocimiento total de su situación a través de la imaginación como condición de posibilidad de la deliberación moral, y a partir de ella, de llegar a un acuerdo. De esta manera, el argumento o "trampa" de Rawls es que, si aceptamos estas condiciones de deliberación, debemos aceptar los principios que a partir de allí se establecen. Así, el velo de ignorancia hace posible la elección unánime de una determinada concepción de justicia, pues según Rawls, sin estos límites puestos al conocimiento, el problema de las negociaciones en la posición original sería infinitamente complicado (Rawls, 1995: 139).[3]

La posición originalse configura como una representación en la cual los individuos eligen participar con el objetivo de fundamentar la cooperación social. En

---

[2]Mas allá de no ser objeto de la ponencia, Rawls establece en su teoría dos principios básicos. El primero es el principio de igualdad de libertad, el cual reza que cada persona tiene derecho al esquema más extenso de libertades básicas iguales compatible con un esquema similar de libertades para otros. El segundo principio, en un sentido técnico, se divide en dos partes: el de diferencia y el de justa igualdad de oportunidades. El principio de diferencia establece que las desigualdades sociales y económicas deben resolverse de modo tal que resulten en el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad; mientras que el principio de justa igualdad de oportunidades propone que los cargos y los puestos deben estar abiertos para todos bajo condiciones de igualdad de oportunidades.

[3]Luego, en *justicia como equidad, una reformulación* Rawls sostiene lo siguiente: "Nosotros desearíamos que el argumento desde la posición original fuera, en la medida de lo posible, un argumento deductivo, aun cuando el razonamiento que acabemos ofreciendo quede muy lejos de ello" (Rawls, 2001: 121). Esto significa que Rawls pretende que a partir de la descripción de la posición original se infiera de maneradirecta los dos principios de justicia que propone. De este modo, el velo de ignorancia se convierte en una condición indispensable del razonamiento moral, o al menos, del razonamiento moral que a Rawls le interesa defender en el marco de su teoría.

este sentido, el argumento puede entenderse como una representación ideal de las circunstancias más óptimas para la elección de una concepción pública de justicia. A su vez, la existencia de esta asamblea imaginaria existe solo como representación mental en la medida en que las diferentes partes acepten y accedan a colocarse en dicha posición: "Como tales, las partes son personas artificiales, meros habitantes de nuestro mecanismo de representación: son actores que tienen un papel en la obra de nuestro experimentomental" (Rawls 2001: 122, el subrayado es propio). Los términos utilizados por Rawls no son azarosos, se trata de un escenario en el cual cada uno de los participantes es un *actor* en una *obra*. En la cual todos cumplen el mismo papel, el de ajustarse a las restricciones mencionadas (*Cf.* Rawls 2001: 140).

Atendiendo a lo anterior, la imaginación y la capacidad de abstracción se convierten en pilares fundamentales de la propuesta, al menos, en este nivel hipotético. Esto es así ya que toda la construcción teórica posterior de la teoría de la justicia -así como su coherencia interna-depende de la validez, o cuanto menos, de la aceptación de este mecanismo procedimental y, por supuesto, de los principios que a partir de allí se infieren. La única condición para entrar en la posición original según Rawls es razonando de acuerdo con las constricciones modeladas y aduciendo las razones permitidas por las mismas (Cf. Rawls 2001: 126). Que la fundamentación de la posición original sea una representación mental permite que cualquier individuo que cuente con cierto grado de madurez pueda participar de la misma. En este sentido, Rawls no duda que los individuos que ajusten su razonamiento moral a estas restricciones muy probablemente adopten la concepción pública de justicia que él sugiere.El contenido normativo de los principios propuestos depende exclusivamente de que el razonamiento y la deliberación moral se encuentren circunscriptos a este contexto que, pese a ser ficcional, posee un fuerte poder heurístico.

Hasta aquí se han visto las restricciones formales mediante las cuales Rawls construye la hipótesis de la posición original. Por otro lado, existe en la misma una consideración del filósofo sobre el papel que la dimensión afectiva tiene en esta instancia de su teoría. Dichas consideraciones son de suma relevancia para la eficacia del argumento, algunas de ellas se analizarán en la siguiente sección.

II. La motivación de las partes: la posición original y la dimensión afectiva.

La aspiración fundamental de la teoría de la justicia es poder ofrecer una concepción pública de justicia lo suficientemente amplia como para permitir que de la misma participen las diferentes doctrinas comprehensivas presentes en la sociedad, y poder así garantizar el pluralismo razonable. A su vez, dicha concepción debería también ser compatible con las motivaciones, inclinaciones y disposiciones psicológicas de los seres humanos.[4] En este sentido, el desafío de la propuesta es que

[4]Esto permite afirmar que existe una conexión entre lo formal y lo afectivo en la TJ. Pues más allá del nivel de formalismo y abstracción que la hipótesis de la posición original supone, existen una serie de consideraciones sobre el papel que la dimensión afectiva debería tener en su teoría.

el contenido normativo sea factible y realizable, ya que Rawls es consciente de las tendencias y/o inclinaciones negativas presentes en la conducta humana; tales como el recelo, la envidia y el rencor (Rawls 1995: 584). De este modo, la teoría no ofrece una lectura pesimista de la acción humana, así como tampoco sostiene una posición utópica de la misma. El objetivo es encontrar el equilibrio entre el interés egoísta individual y el bienestar general a través de una concepción pública de justicia a la que, en caso de mantenerse a lo largo del tiempo, se le agregara la característica de ser estable.[5]

Un supuesto fundamental de la posición original y del velo de ignorancia es que las partes se encuentran bajo la influencia de lo que el autor denominó "motivaciones primarias". Las motivaciones primarias se vinculan a la idea de "bienes primarios", los cuales resultan la condición de posibilidad de poder desarrollar un plan racional de vida. Esto significa que más allá de las particularidades y diferencias en cada plan de vida, existe un estándar mínimo que todos deberían poder cubrir para la realización del mismo (Freeman, 2016: 147). Pues si bien cada parte desconoce su situación particular, sí reconoce que, por fuera de la posición original y en el plano concreto, le corresponde una determinada posición en el entramado social. Los bienes primarios, son entonces cosas necesitadas y requeridas por las personas, consideradas en la concepción política de las personas como ciudadanos. De esta manera,los bienes primarios se anclan en los dos principios y abarcan aspectos referidos a la libertad individual y a las condiciones materiales (Rawls, 2001: 224).

Estos objetivos - en consonancia con cualquier teoría liberal - son, por supuesto, individuales. No obstante, los individuos son también conscientes sobre la necesidad de cierta estructura social cooperativa que permita alcanzarlos. Según Rawls, las partes "saben que, en general, tienen que tratar de proteger sus libertades, ampliar sus oportunidades y aumentar los medios para promover sus objetivos, cualesquiera que estos sean" (Rawls, 1995: 141). El núcleo de la teoría de Rawls reconoce a cada individuo como un agente con la capacidad de elaborar objetivos en el mediano y largo plazo. Este individualismo es de alguna manera debilitado por Rawls a partir de lo que denominó "sentido de justicia" (*sense of justice*). El sentido de justicia es una disposición y un deseo normalmente efectivo de cumplir con los deberes y obligaciones requeridos por la justicia (*Cf*. Freeman, 2016: 145). Es una suerte de atributo que las personas tienen y una condición para la sociabilidad humana. Según Rawls, una persona que carece de sentido de justicia no puede tener afectos ni vínculos, incluida la noción de humanidad y, por lo tanto, es incapaz de participar del esquema de cooperación social (Cf. Rawls, 1995: 441). En este sentido, Rawls se

[5]Las tensiones entre el interés individual y el bienestar general han sido tratadas en forma detallada por Ovejero, F. 2006. Según el autor, existe en la TJ un conflicto entre lo que denominó como "motivación productiva" y la "motivación ciudadana". Mientras que la primera se vincula al interés egoísta y la competencia que necesita el mercado, la segunda se vincula a la estabilidad y la cooperación que supone el deber de civilidad y el sentido de justicia en un contexto democrático.

pliega a la conocida sentencia aristotélica que dicta que el hombre por fuera de la sociedad es o bien una bestia o bien un Dios.[6]

El sentido de justicia es definido por Rawls como: "la capacidad de entender, aplicar y obrar según (y no sólo de conformidad con) los principios de la justicia política que definen los términos equitativos de la cooperación social" (Rawls, 2001:43). Esto significa que el sentido de justicia se encuentra vinculado a un elemento fundamental de la teoría de la justicia que es la reciprocidad.[7] Se trata de una disposición a obedecer las reglas de la justicia en la propia sociedad, y hacerlo al menos de manera parcialmente independiente de la propia tendencia a promover sus intereses particulares. Así, el sentido de justicia es una suerte de freno al individualismo característico de la teoría de la justicia. A través del mismo, y sin renunciar a un individualismo metodológico de base, Rawls se permite establecer una disposición reguladora del orden de lo afectivo que permita mantener los términos de la cooperación a lo largo del tiempo.

En la posición original las partes no solo deben adecuarse a los supuestos formales vistos, sino que también deben asumir que portan un sentido de justicia. Esto significa que deben tener la capacidad de poder proyectar en esta asamblea imaginaria una disposición del orden de lo afectivo que regule la conducta de las personas. A su vez, pese a tratarse de un escenario imaginario, el sentido de justicia se convierte en un supuesto razonable para que la propuesta rawlsiana tenga sentido. Pues lo importante para el caso es convencer al lector de que resulta no solo razonable, sino también deseable, que exista tal disposición al momento de adoptar una concepción pública de justicia. Así, el sentido de justicia se convierte en la principal disposición psicológica de la teoría.Todo lo anterior, cobra mayor fuerza al recordar la definición que Rawls ofrece de sociedad: la de ser un esquema equitativo de cooperación a lo largo del tiempo (Rawls, 1995: 17 y ss.).

En función de lo anterior, y para cerrar y no extenderme más de lo permitido, me interesa establecer un breve punteo sobre las principales características e implicancias éticas del sentido de justicia:

1) Es la base motivacional primaria de la sociabilidadhumana. Carecer de un sentido de justicia es tener una humanidaddefectuosa (Cf.Rawls, 1995: 442).

2) Se desarrolla normalmente en el transcurso de la maduración bajo condiciones favorables, como resultado de la influenciafamiliar y los afectos de amigos y otros vínculos e instituciones sociales.

---

[6] A continuación, la cita referida: "Y el que no puede vivir en comunidad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios. En todos existe por naturaleza la tendencia hacia tal comunidad, pero el primero que la estableció fue causante de los mayores beneficios. Pues, así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, así también, apartado de la ley y de la justicia, es el peor de todos" (Pol. I 1253a 14 y ss. El subrayado es propio.)

[7] Freeman incluso llega a afirmar que la reciprocidad "es la suposición psicológica más importante de la teoría de la justicia de Rawls". (Freeman, 2016: 231).

3) Es una extensión de nuestros sentimientos socialesnaturales, como el amor y el afecto, la amistad y la camaradería (*Cf.* Rawls, 1995: 439).

4) Una vez desarrollado, el sentido de justicia tiene como objeto no sólo leyes yotras normas sociales, sino principios más abstractos y,potencialmente, unaconcepción filosófica de la justicia. Entonces,la adquisición de este motivo depende del razonamiento, y no simplementedel hábito. Sólo se adquiere una vez que las capacidades de las personas pararazonar, entender y juzgar son desarrolladas, y son capaces de identificarsecon otros y entender y aplicar principios abstractos.

5) Dado que son una extensión de los sentimientos sociales naturales, las restricciones del sentido de justicia no son perjudiciales sino compatibles con los intereses del agente.

III. Consideraciones finales.

Para finalizar, me interesa destacar en primer lugar la relevancia que la imaginación tiene para el razonamiento en la teoría de la justicia. La capacidad de abstracción y el poder sujetar el razonamiento moral a las restricciones presentes en la posición original son la condición de posibilidad de garantizar el acuerdo. El supuesto fundamental que sostiene lo anterior es que existe una relación de implicancia y coherencia interna entre las restricciones formales y el contenido normativo que la teoría adopta. Por este motivo, Rawls sostiene que lo ideal sería que una vez modelada la posición original los principios de justicia se deduzcan necesariamente de la misma. En este sentido, el filósofo pretende elaborar un argumento que se acerque lo más posible a la fuerza y necesidad que ofrecen los argumentos deductivos de la lógica formal.

Por otro lado, y más allá de la impronta formalista e ilustrada de la teoría, me interesa destacar también la relevancia que la dimensión afectiva tiene en la misma. El sentido de justicia, entendido como un supuesto fundamental, tiene el objetivo de disminuir en alguna medida el grado de abstracción y formalismo en el que por momentos la teoría de la justicia se ve inmersa. A su vez, al ser una condición para la sociabilidad, el sentido de justicia se coloca como una disposición que limita o desdibuja en alguna medida el individualismo típico del liberalismo y acentúa su impronta cooperativista. Atendiendo a lo anterior, el sentido de justicia cumple una doble funcionalidad: por un lado, cargar de contenido a la teoría y, por el otro, ofrecer un terreno en el que la preocupación y la reflexión filosófica sobre los afectos obtenga su propia autonomía.Sin embargo, a pesar de ser una disposición básica para la sociabilidad y la cooperación, vale la pena recordar que su consolidación involucra un contexto favorable en el que puedan desplegarse las emociones y los sentimientos que lo envuelven.

Bibliografía.

-Freeman, S. (2016) *Rawls* (2007), Fondo de cultura económica, Ciudad de México.

-Rawls, J. (1995). *Teoría de la Justicia* (1971), traducción de María Dolores Gonzalez, México, FCE.

-Rawls, J. (2002). *Justicia como equidad: una reformulación* (2001), traducción de Andrés de Francisco, Barcelona, Paidós Estado y Sociedad.

- Ovejero, F. (2006) "Las motivaciones en Rawls" en Amor Claudio (comp)*Rawls post Rawls,* Buenos Aires, Prometeo, pp. 159-182.